**DECANATURA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESOLUCIÓN 4682 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***“***Por la cual se convoca el Concurso Profesoral 2017 para proveer cargos docentes en dedicaciones Exclusiva, Tiempo Completo y Cátedra en la Facultad de Ingeniería, de la Sede Bogotá”

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico del 28 de noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo N° 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hace mediante concurso profesoral abierto y público.
2. Que el Artículo 2 del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico, señala que los concursos profesorales se realizan en virtud de convocatoria dispuesta por los decanos de las facultades.
3. Que el Consejo de la Facultad en sesiones del 13 de octubre de 2016, Acta No. 18, 21 de noviembre de 2016, Acta 21 y del 7 de diciembre de 2016, Acta 22 estudió y aprobó los perfiles a convocar, para proveer tres (3) cargos de dedicaciones exclusivas, dos (2) tiempos completos, 2 cátedras 0.4, nueve (9) cátedras 0.3 y cinco (5) cátedras 0.2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar el Concurso Profesoral 2017 de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá para proveer veintiún (21) cargos con las siguientes dedicaciones: tres (3) de dedicación exclusiva, dos (2) de tiempo completo, dos (2) de cátedra 0.4, nueve (9) de cátedra 0.3 y cinco (5) de cátedra 0.2.

**PARÁGRAFO.** Pueden participar en el Concurso Profesoral 2017 todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

* Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley.
* Profesores de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en período de prueba, o estén vinculados a la Carrera Profesoral Universitaria exceptuando el caso de los profesores de cátedra que aspiren a la dedicación exclusiva.
* Personas pensionadas.

**ARTÍCULO 2. PERFILES DE LOS CARGOS.** Los requisitos académicos y profesionales específicos de los cargos convocados, de acuerdo con dedicación y área de desempeño, son:

| **PERFIL** | **DEPARTAMENTO** | **CARGOS** | **DEDICACIÓN** | **ÁREA DE DESEMPEÑO** | **REQUISITOS MÍNIMOS** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PREGRADO** | **POSGRADO** | **EXPERIENCIA** |
| C 1 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.2 | Seguridad vial o infraestructura o tránsito o transporte | Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y vías. | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia. |
| C 2 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.2 | Acueductos o alcantarillados o saneamiento | Ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero ambiental. | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia. |
| C 3 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.2 | Geotecnia o Modelación numérica en geotecnia | Ingeniero Civil o Geólogo o Ingeniero Geólogo | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia. |
| C 4 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.2 | Estructuras o construcción | Ingeniero agrícola o ingeniero civil | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia. |
| C5 | Departamento de Sistemas e Industrial | 1 | Cátedra 0.2 | Materiales o Procesos Industriales | Ingeniería | Maestría o Doctorado en Ingeniería, o Maestría o Doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia. |
| C6 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.3 | Estructuras hidráulicas | Ingeniero civil o ingeniero agrícola o ingeniero de construcción | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia. |
| C7 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 3 | Cátedra 0.3 | Acueductos o alcantarillados o saneamiento | Ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero ambiental. | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| C8 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.3 | Saneamiento o salud pública | Ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero ambiental. | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| C9 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.3 | Geología o Geotecnia | Geólogo o Ingeniero geólogo o Ingeniero de minas | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| C10 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.3 | Topografía o Geomática | Ingeniero catastral o ingeniero geodesta o ingeniero civil o ingeniero topográfico o ingeniero de transporte y vías o ingeniero agrícola | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| C11 | Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial | 1 | Cátedra 0.3 | Control y Gestión de Calidad | Ingeniería industrial | Maestría o Doctorado en Ingeniería, o Maestría o Doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| C12 | Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial | 1 | Cátedra 0.3 | Modelos Computacionales para Ingeniería Industrial | Ingeniería Industrial | Maestría o Doctorado en Ingeniería, o Maestría o Doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| C13 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Cátedra 0.4 | Diseño sismo resistente o ingeniería sísmica | Ingeniero civil | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| C14 | Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica | 1 | Cátedra 0.4 | Dibujo Técnico o Expresión Gráfica o Geometría Descriptiva o Dibujo de Máquinas | Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola | Maestría en Ingeniería. | Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o docente |
| TC1 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Tiempo Completo | Estructuras o construcción | Ingeniero agrícola o ingeniero civil | Maestría o doctorado en Ingeniería o Maestría o doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| TC2 | Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica | 1 | Tiempo Completo | Dinámica de maquinaria y vibraciones o Diseño de componentes y sistemas mecánicos | Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Naval | Maestría en Ingeniería mecánica o Doctorado en Ingeniería o Doctorado en el área de desempeño | Acumulado mínimo de experiencia Profesional o docente o investigativa de dos (2) años en el área de desempeño. Si tiene doctorado no es necesario acreditar experiencia |
| E 1 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Exclusiva | Modelación matemática en hidráulica o modelación matemática de hidrosistemas o modelación matemática de fluidos | Ingeniero civil o ingeniero agrícola o ingeniero de recursos hídricos o ingeniero ambiental | Doctorado en Ingeniería o Doctorado en el área de desempeño. | N/A |
| E 2 | Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola | 1 | Exclusiva | Acueductos o alcantarillados o saneamiento o salud pública | Ingeniero civil o ingeniero agrícola o ingeniero de recursos hídricos o ingeniero ambiental o ingeniero sanitario | Doctorado en Ingeniería o Doctorado en el área de desempeño. | N/A |
| E3 | Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica | 1 | Exclusiva | Conformación volumétrica de materiales con énfasis en cerámicos o polímeros o compuestos. | Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico o ingeniero de Materiales o ingeniero Metalúrgico o Físico o Químico o Ingeniero Físico o Ingeniero Químico | Doctorado en Ingeniería o Doctorado en el área de desempeño | N/A |

**PARÁGRAFO 1**. Los títulos de posgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

**PARÁGRAFO 2.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia se clasifica en profesional, docente o investigativa.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, se contemplan cargos académico administrativos.

**Experiencia Docente.**  Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades de generación o divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas de educación superior universitaria debidamente reconocidas.

**Experiencia Investigativa**. Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en actividades propias de la investigación.

**ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO.** Para participar en la convocatoria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante debe inscribirse y remitir la documentación reglamentaria en la página Web del concurso dentro de las fechas dispuestas en el Artículo 12 de la presente Resolución .

Las inscripciones se cerrarán a las 5:00 p. m. (hora local colombiana), del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al concurso es obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, registrar los datos personales y la información requerida sobre estudios realizados, experiencia y productividad académica, en la página Web del Concurso Profesoral 2017 (https://www.ingenieria.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral-2017).

2. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, **escaneada y en formato PDF** únicamente a través del aplicativo dispuesto para ello en la página, (teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 10 Mb. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos **identificados**):

**a. Títulos de pregrado y posgrado**. Títulos obtenidos o Acta de Grado**,** exigidos en el perfil del cargo convocado. Los aspirantes que hayan obtenido en el exterior los títulos exigidos podrán participar en el Concurso Profesoral 2017 siempre y cuando presenten los títulos debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

**b. Certificaciones de experiencia.** La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada

- Firma de la autoridad competente para su expedición

- Cargo

- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.

- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

- Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación

- Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa)

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.

**c.** **Un Ensayo en formato Word,** cuyas características se detallan en el Artículo 7, numeral 7.1 de la presente Resolución. Este Ensayo será evaluado en la etapa de Prueba de Competencias.

Los requisitos enunciados de aquí en adelante son opcionales, por lo cual su no observancia no es motivo de rechazo de la inscripción.

* **Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, a los profesionales residentes en el país**. Presentar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite.
* **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.
* **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la Guía para aspirantes.
* **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.

**PARÁGRAFO 1**. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.

**PARÁGRAFO 2.** Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar la certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación en período de prueba con el segundo informe de autoevaluación de actividades.

**ARTÍCULO 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**Cerrado el proceso de inscripción el Secretario de la Facultad de Ingeniería con el apoyo y asesoría de la División de Personal Académico y de un Comité de Verificación revisará la observancia de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo [2](http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=86084#2) de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo [3](http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=86084#3) de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, el Decano de La Facultad de Ingeniería consolidará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

**ARTÍCULO 5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** El Decano de la Facultad de Ingeniería de Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá publicará en la página Web del Concurso Profesoral 2017 la lista de aspirantes admitidos al concurso, en la fecha establecida en el Artículo 12 de la presente Resolución. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería, dentro los **tres (3) días hábiles**siguientes a la publicación, a través del correo electrónico: concurso\_fibog@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ingeniería, será el responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos, en la página Web del Concurso Profesoral 2017, en la fecha establecida en el Artículo 12 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ingeniería, sobre un total de **trescientos (300) puntos**. En la valoración se tendrán en cuenta los títulos de pre y posgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica y el segundo idioma (cuando se haya aportado la certificación y ésta cumpla con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesoral 2017).

En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los cinco (5) años recientes en el caso de los perfiles de dedicación exclusiva y tiempo completo. En los perfiles de dedicación cátedra, se tendrán en cuenta los diez (10) años recientes.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en la presente Resolución, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (Artículo 17, [Parágrafo 3,](http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34717#17p3) Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

**ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS**

**7.1 COMPONENTE ESCRITO.**Consiste en la presentación de un Ensayo inédito en español o en inglés, remitido vía correo electrónico con los demás soportes de la inscripción, con extensión máxima de 15.000 caracteres contados sin espacios. El ensayo debe mostrar el aporte que el aspirante propone efectuar en las tres actividades misionales de la universidad: docencia, investigación y extensión, enmarcado en el área de desempeño. El ensayo debe ser de autoría individual y propia.

Se califica sobre un total de **trescientos (300) puntos,**otorgados según el criterio de los Jurados**.**

**7.2 COMPONENTE ORAL.** Esta prueba tiene dos partes, la primera es una exposición oral a modo de clase sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido por el aspirante:

| **PERFIL** | **TEMAS COMPONENTE ORAL** |
| --- | --- |
| C1 | 1. Evaluación comparativa de las políticas públicas internacionales y nacionales sobre la Seguridad Vial. 2. Estrategias y lineamientos de programas para el mejoramiento de la Seguridad Vial en áreas Urbanas. 3. Estrategias y lineamientos de programas en Seguridad Vial a tener en cuenta en las nuevas concesiones de cuarta generación (4G). |
| C2 | 1. Fundamentos y aplicación de la teoría de la sedimentación de partículas en el agua 2. Fundamentos del diseño, construcción y operación de redes de distribución de agua potable 3. Técnicas de rehabilitación de redes de alcantarillado |
| C3 | 1. Modelación de problemas de infiltración en suelos. 2. Modelación de problemas de estabilidad en suelos o rocas 3. Modelación micromecánica de suelos |
| C4 | 1. Fundamentos del diseño estructural y ambientalmente de un galpón de aves ponedoras 2. Temas actuales y novedosos en la línea de investigación de construcción agrícola 3. Sistemas de construcción rural en el sector Pecuario Colombiano |
| C5 | 1. Clasificación de los materiales en función de sus propiedades y su estructura atómica 2. Uso de herramientas CAD/CAM en diseño de procesos 3. Desarrollo de procesos de producción y transformación de materiales |
| C6 | 1. Estructuras de disipación de energía 2. Comportamiento Hidráulico de Box- Culvert 3. Características de las estructuras hidráulicas de encauzamiento de ríos |
| C7 | * + - 1. Fundamentos de la explotación de aguas subterráneas para acueductos       2. Diseño y construcción de rellenos sanitarios       3. Diseño y construcción de sistemas de alcantarillado |
| C8 | * + - 1. Política sectorial y sostenibilidad ambiental del recurso hídrico nacional a través de los POMCA       2. Evaluación del impacto ambiental de vertimientos de alcantarillados urbanos en ríos, lagos y estuarios       3. Gestión del riesgo en sistemas de agua potable y saneamiento |
| C9 | * + - 1. Análisis estructurales en macizos rocosos       2. Geología aplicada a problemas de amenazas naturales       3. Mineralogía aplicada a problemas geotécnicos |
| C10 | * + - 1. Diferencias entre los tipos de ajuste de poligonales (cerrada y punto a punto).       2. Topografía Subterránea y Batimétrica, niveles de aceptación, similitudes y diferencias       3. Ventajas y limitaciones de las aplicaciones de las nuevas tecnologías (SIG, LIDAR, SENSORES REMOTOS) con los métodos convencionales |
| C11 | * + - 1. Auditoria de Calidad Industrial       2. Sistemas de Gestión de la Calidad       3. Métodos estadísticos de control de calidad |
| C12 | * + - 1. Herramientas en Simulación Industrial       2. Herramientas de Optimización en Procesos Industriales       3. Aplicaciones de Optimización y simulación en Procesos Industriales |
| C13 | * + - 1. Métodos para identificar curvas de demanda - capacidad, en edificaciones       2. Modelación de la interacción suelo-estructura, ante eventos sísmicos.       3. Aplicaciones y limitaciones, de la NSR - 10, en cuanto a los proyectos de edificaciones de gran altura |
| C14 | * + - 1. Intersecciones, desarrollos y visibilidad en los sistemas de primer y tercer cuadrante.       2. Comparación de los sistemas de representación de primer y tercer cuadrante.       3. Acotado y representación de elementos mecánicos |
| TC1 | * + - 1. Diseño y construcción de silos para almacenamiento de alimentos       2. Diseño estructural y construcción de estructuras hidráulicas para distritos de riego y drenaje       3. Diseño estructural y ambiental, y construcción de instalaciones porcinas |
| TC2 | * + - 1. Métodos computacionales empleados para solucionar problemas de dinámica multicuerpo.       2. Dinámica de maquinaria considerando elementos flexibles.       3. Modelado computacional y análisis experimental de vibraciones mecánicas en maquinaria rotativa y su aplicación en el mantenimiento predictivo |
| E 1 | * + - 1. Modelación de la calidad del agua       2. Optimización de sistemas de distribución de agua       3. Modelación de flujo en medios porosos |
| E 2 | * + - 1. Fundamentos y aplicabilidad de la norma RAS 2000 en el sector de saneamiento ambiental       2. Sistemas integrados de drenaje urbano       3. Diseño y construcción de emisarios submarinos en sistemas de alcantarillado litoral |
| E3 | * + - 1. Aspectos reológicos a considerar en los procesos de extrusión e inyección de polímeros.       2. Influencia de los parámetros de fabricación en las propiedades mecánicas de sólidos celulares con base cerámica.       3. Problemáticas en la interfaz fibra-matriz en la fabricación de compuestos de matriz polimérica |

La segunda parte corresponde a una entrevista la cual incluirá la defensa del ensayo escrito.

Se califica sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos,**otorgados según el criterio del Jurado**.**

Para la explicación del tema escogido el aspirante dispondrá de **veinte (20)** minutos; los Jurados tendrán **veinte** (**20**) minutos para la sesión de preguntas sobre la exposición oral y la entrevista.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Bogotá, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería y al resto de la comunidad académica.

**PARÁGRAFO.** Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

**ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Los resultados de la evaluación de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), se publican en la página Web del Concurso Profesoral 2017, en la fecha establecida en el Artículo [12](http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=86084#12)de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería, dentro de los **tres (3) días hábiles**siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: concurso\_fibog@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ingeniería, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página Web del Concurso Profesoral 2017, en la fecha establecida en el Artículo 12 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS**. Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Ingeniería expedirá Resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución será remitida a la Coordinación del Concurso Profesoral 2017, quien la publicará en la página Web del Concurso Profesoral 2017, en la fecha determinada en el Artículo 12 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que lista a los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesoral 2017, solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ingeniería a través del correo electrónico concurso\_fibog@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 10. FACTORES DE DESEMPATE.**En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el Consejo de la Facultad de Ingeniería los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.

2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.

3. Mayor productividad académica o profesional de los dos (2) años o un año anterior cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Consejo de la Facultad de Ingeniería dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

**ARTÍCULO****11. LISTADO DEFINITIVO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.**Bajo el mismo procedimiento descrito en el Artículo 9 de la presente Resolución,si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del concurso, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

La publicación de la Resolución actualizada y definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Profesoral 2017 Docente. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO****2.**Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesoral 2017 deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun\_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso Profesoral 2017, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun\_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

**ARTÍCULO 12. CRONOGRAMA.**

| **ETAPAS DEL CONCURSO** | **Propuesta 1** |
| --- | --- |
| Inscripciones y envío de documentos | Enero 23 de 2017 – Marzo 3 de 2017 |
| Publicación lista de aspirantes admitidos | Marzo 28 de 2017 |
| Reclamaciones por Verificación de Requisitos | Marzo 29 – Marzo 31 de 2017 |
| Publicación actualizada de lista de aspirantes | Abril 17  de 2017 |
| Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias | Abril 20 de 2017 |
| Reclamaciones por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias | junio21 - 23  de 2017 |
| Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias | Julio 14 de 2017 |
| Publicación Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos | Julio 19 de 2017 |
| Recursos de Reposición ante la Facultad | Julio 21- agosto 3 de 2017 |
| Publicación de Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos | Agosto 18 de 2017 |

**PARÁGRAFO:**Este Cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, lo cual será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web del Concurso Profesoral 2017 y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO.**Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.

2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 12 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.

3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

**PARÁGRAFO.**Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

**ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO.** Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá, enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.**La lista de elegibles tendrá vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ingeniería el Consejo de la Facultad de Ingeniería será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

**ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web del Concurso Profesoral 2017.

**ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS**. El Secretario dela Facultad de Ingeniería será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

**ARTÍCULO 18. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO**. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesoral 2017 conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo [123](http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=59607#0) de 2013 del Consejo Superior Universitario, Acuerdo [072](http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=60587#0) de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución y en los instructivos que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesoral 2017.

**ARTÍCULO 19.** Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 20. VIGENCIA**. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, de D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre (12) de 2016

**JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES**

Decano

*Ana M.*